

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 035M de 2025

PROCESO No: SS25M- 217

San José de Cúcuta, 10 de abril de 2025

Señores
DIS-HOSPITAL S.A.S.
 NIT. 900.365.786-1
R/L WILSON PRADA GOMEZ
 C.C. 91.294.723 de Bucaramanga
 Calle 48 #22-64
 Tel. 3114407189 - 3123158736
 contabilidad@dishospital.com
 Bucaramanga

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA DE LA ESE HUEM (GRUPO 4 ANTIMICROBIANOS)**, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES


I. BIENES – INCLUYE EL PRESUPUESTO

Conforme a lo consagrado en el artículo 79 Paragrafo 2 del manual de contratación, podrá pactarse el suministro, con base en un **portafolio bienes y servicios**, los cuales se proveerán, previa solicitud escrita del supervisor o interventor y con el aval del Subgerencia del área que corresponda; sin perjuicio del análisis de la descripción técnica del objeto contractual que debe contemplarse en el estudio previo, siempre y cuando no se supere el valor del contrato.

Item	Código	NombreProducto	Und Consumo	CANTIDAD	Valor Unitario
1	J01DB0301	CEFALOTINA SODICA 1 G AMP	UNIDAD	1	\$ 2.308
2	J01DA0401	CEFAZOLINA 1 G AMPOLLA	UNIDAD	1	\$ 2.308
3	J01CA5101	AMPICILINA +SULBACTAM 1 +0.5G AMP	UNIDAD	1	\$ 17.084
4	J01CR0501	PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4.5 G AMP(COPIA)	UNIDAD	1	\$ 25.400
5		PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4.5 G AMP	UNIDAD	1	\$ 75.400
6	J01DE0101	CEFEPIME 1 G AMP	UNIDAD	1	\$ 5.062
7	J01DD0401	CEFTRIAXONA 1 G AMP	UNIDAD	1	\$ 1.828
8	J01MA0201	CIPROFLOXACINA 100MG/10ML AMP	UNIDAD	1	\$ 1.985
9	J01FF0101	CLINDAMICINA 600 MG/ 4 ML AMP	UNIDAD	1	\$ 2.369
10	J01DH0204	MEROPENEM 1G AMP(copia)	UNIDAD	1	\$ 39.500
11	J01XA0101	VANCOMICINA 500MG AMP	UNIDAD	1	\$ 9.186
12	J01XD0102	METRONIDAZOL 500 MG/100ML AMP	UNIDAD	1	\$ 4.352
13	J01CR0101	AMPICILINA 1G +SULBACTAM 0.5 G AMP(COPIA)	UNIDAD	1	\$ 4.557
14	J01CF0401	OXACILINA 1 G AMP	UNIDAD	1	\$ 2.763
15	J01XX0803	LINEZOLID 2 mg/ ml (600 mg/300 ml)	UNIDAD	1	\$ 58.000
16	J01DH0203	MEROPENEM 1G AMP	UNIDAD	1	\$ 43.800
17	J01EE0103	TRIMETOPRIMA/ SULFAMETOXAZOL (80+400) MG / 5 5ML AMP	UNIDAD	1	\$ 7.538
18	J01CA0101	AMPICILINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	UNIDAD	1	\$ 2.154

19	J01GB0304	GENTAMICINA 160 MG AMP	UNIDAD	1	\$ 1.251
20	J01CE0101	PENICILINA CRISTALINA 1.000.000 UI AMP	UNIDAD	1	\$ 2.622
21	J01DF0101	AZTREONAM 1 GR	UNIDAD	1	\$ 25.000
22	J01DH0301	ERTAPENEM X 1 G VIAL	UNIDAD	1	\$ 85.000
23	J07AM0101	TOXOIDE TETANICO 0.5 ml AMP	UNIDAD	1	\$ 16.769
24	J02AC0103	FLUCONAZOL 200 MG /100ML AMP. SOL. INYECTABLE	UNIDAD	1	\$ 6.531
25	J01EE0105	TRIMETOPRIM SULFA 160+800 MG TAB	UNIDAD	1	\$ 332
26	J01AA1201	TIGECICLINA X 50 MG AMP	UNIDAD	1	\$ 134.520
27	J01GB0601	AMIKACINA 100 MG / 2 ML AMP	UNIDAD	1	\$ 5.175
28	J01GB0303	GENTAMICINA 80 MG/2ML AMP	UNIDAD	1	\$ 877
29	J05AX1201	DOLUTEGRAVIR 50 mg TAB	UNIDAD	1	\$ 19.846
30	J05AB0102	ACICLOVIR 200 MG TAB	UNIDAD	1	\$ 225
31	J05AR1001	LOPINAVIR 200MG + RITONAVIR 50MG TABLETAS	UNIDAD	1	\$ 1.275
32	J05AR0301	EMTRICITABINA 200 mg/ TENOFOVIR DISPROXIL FUMARATO 300 mg.	UNIDAD	1	\$ 1.352
33	J01MA0202	CIPROFLOXACINA 500 MG TAB	UNIDAD	1	\$ 258
34	J02AC0101	FLUCONAZOL 200 MG CAP	UNIDAD	1	\$ 550
35	J05AB0101	ACICLOVIR 250 MG AMP	UNIDAD	1	\$ 49.000
36	J01DA1001	CEFOTAXIMA 1G AMP	UNIDAD	1	\$ 6.153
37	J01XB0201	POLIMIXINA B X 500.000 UI VIAL	UNIDAD	1	\$ 64.000
38	J01GB0602	AMIKACINA 500 MG/2ML AMP	UNIDAD	1	\$ 3.846
39	J05AR0101	LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA (150 + 300) MG TAB	UNIDAD	1	\$ 686
40	J01GB0302	GENTAMICINA 40 MG/ML AMP	UNIDAD	1	\$ 2.218
41	J02AX0101	FLUCITOSINA 500 MG CAP	UNIDAD	1	\$ 29.045
42	J01DD5201	CEFTAZIDIMA / AVIBACTAM 2.5 GM POLVO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	UNIDAD	1	\$ 426.400
43	J01EE0104	TRIMETOPRIM SULFA (80+400) mg TAB	UNIDAD	1	\$ 262
44	A07AA0201	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSP X 60 ML	UNIDAD	1	\$ 6.082
45	J01FA0901	CLARITROMICINA 500 mg AMP	UNIDAD	1	\$ 16.240
46	J01AA0201	DOXICICLINA 100 MG CAP	UNIDAD	1	\$ 237
47	J01CA0102	AMPICILINA 500 mg AMP	UNIDAD	1	\$ 1.828
48	J01MA1201	LEVOFLOXACINA 500 mg TAB	UNIDAD	1	\$ 6.923
49	J01XX0901	DAPTOMICINA 500 mg	UNIDAD	1	\$ 200.000
50	J04AB0202	RIFAMPICINA 300 MG CAP	UNIDAD	1	\$ 1.515
51	J02AA0102	ANFOTERICINA LIPOSOMAL 50 MG POLVO LIOFILIZADO - SUSPENSION INYECTABLE	UNIDAD	1	\$ 545.540
52	J01DI5401	CEFTOLOZANO / TAZOBACTAM 1.5 G POLVO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	UNIDAD	1	\$ 300.000
53	J01DI0201	CEFTAROLINA FOSAMIL 600 mg POLVO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	UNIDAD	1	\$ 182.250
54	J01DB0101	CEFALEXINA 500 mg CAPSULA	UNIDAD	1	\$ 489
55	J01FA0904	CLARITROMICINA 500 MG TAB	UNIDAD	1	\$ 1.385
56	A07AA1101	RIFAXIMINA 200 MG TAB	UNIDAD	1	\$ 1.523
57	J01CE0102	PENICILINA CRISTALINA 5.000.000 UI VIAL	UNIDAD	1	\$ 5.154

58	J01XE0101	NITROFURANTOINA X 100 MG TAB	UNIDAD	1	\$ 263
59	J01FA1002	AZITROMICINA 500 mg TAB	UNIDAD	1	\$ 1.077
60	J01XX0802	LINEZOLID 600 MG TABLETA	UNIDAD	1	\$ 61.590
61	J02AX0401	CASPOFUNGINA 50MG AMP (COPIA)	UNIDAD	1	\$ 294.040
62		CASPOFUNGINA 50MG AMP	UNIDAD	1	\$ 800.000
63	J05AX0801	RALTEGRAVIR 100mg GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL	UNIDAD	1	\$ 9.765
64	G01AF0101	METRONIDAZOL 500 mg OVULOS	UNIDAD	1	\$ 388
65	J02AC0302	VORICONAZOL 200 mg AMP SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	\$ 62.115
66	J01XB0102	COLISTIMETATO DE SODIO 384 MG (EQUIVALENTE A COLISTINA 150 MG) VIAL	UNIDAD	1	\$ 68.388
67	J01DB0902	CEFRADINA 500 MG CAPSULA	UNIDAD	1	\$ 449
68	J01FA0101	ERITROMICINA 500 mg TAB	UNIDAD	1	\$ 765
69	J01DB0901	CEFRADINA 1 GR AMP	UNIDAD	1	\$ 6.755
70	J01CE0802	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000 UI AMP	UNIDAD	1	\$ 3.477
71	J01MA1202	LEVOFLOXACINA 500 MG AMP	UNIDAD	1	\$ 25.642
72	D01AC0102	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA	UNIDAD	1	\$ 3.077
73	J01FA1001	AZITROMICINA 200 MG/5 ML SUSP ORAL -15 ML	UNIDAD	1	\$ 9.731
74	J01AX0103	VANCOMICINA 250 MG CAP	UNIDAD	1	\$ 45.385
75	J01CE0801	PENICILINA BENZATINICA 1.200.000 UI AMP	UNIDAD	1	\$ 2.348
76	J04BA0102	CLOFAZIMINA 100MG CAPSULA BLANDA	UNIDAD	1	\$ 14.385
77	J05AB0601	GANCICLOVIR 500 mg VIAL	UNIDAD	1	\$ 101.785
78	G01AF0203	CLOTRIMAZOL 100 mg TAB. VAG	UNIDAD	1	\$ 286
79	J05AR0201	ABACAVIR 600 mg +LAMIVUDINA 300 MG TAB	UNIDAD	1	\$ 2.400
80	J01XX0101	FOSFOMICINA 4 G POLVO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	UNIDAD	1	\$ 348.000
81	S01AX2201	MOXIFLOXACINA 5MG/ML SOLUCION OFT	UNIDAD	1	\$ 13.215
82	J06BB0405C B	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTI HEPATITIS B 200 UI	UNIDAD	1	\$ 3.161.360
83	J01CA0402	AMOXICILINA 250MG/5ML SUSP- X 60 ML	UNIDAD	1	\$ 4.600
84	J01DB0103	CEFALEXINA 250MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL- 60 ML	UNIDAD	1	\$ 7.294
85	J01XX0902	DAPTOMICINA 500 mg VIAL	UNIDAD	1	\$ 230.000
86	J05AE2001	DARUNAVIR + RITONAVIR (800 + 100) MG TAB	UNIDAD	1	\$ 7.674
87	D06BB0302	ACICLOVIR 5 % CREMA TOPICO X 15G	UNIDAD	1	\$ 11.231
88	J01CA0105	AMPICILINA 500 MG CAP	UNIDAD	1	\$ 480
89	J01EE0102	TRIMETOPRIM +SULFAMETOXAZOL (40+200) mg/ 5 ml SUSP. ORAL	UNIDAD	1	\$ 5.092
90	J02AA0101	ANFOTERICINA B 50MG AMP	UNIDAD	1	\$ 42.312
91	J05AF0103	ZIDOVUDINA 200MG/20 ML AMP	UNIDAD	1	\$ 91.619
92	J06BB1601	PALIVIZUMAB 50 MG AMP	UNIDAD	1	\$ 1.700.000
93	S01AX1301	CIPROFLOXACINA 0.3% GOTAS OFTALMICAS	UNIDAD	1	\$ 22.100
94	S02CA0302	CIPROFLOXACINA 3mg / HIDROCORTISONA 10mg SOLUCION OTICA FRASCO 10 mL	UNIDAD	1	\$ 25.000
95	G01AF0204	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL	UNIDAD	1	\$ 7.512
96	J01FA0102	ERITROMICINA 250MG/5ML SUSP- 60 ML	UNIDAD	1	\$ 20.000

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO: BS-FO-036
			VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA		FECHA: JUL 2018
			PAGINA 4 de 6

97	J01XX0102	FOSFOMICINA TROMETAMOL 3g ORAL	UNIDAD	1	\$ 18.741
98	J02AC0102	FLUCONAZOL 50 mg/ 5 ml SUSPENSION ORAL	UNIDAD	1	\$ 8.523
99	J05AF0102	ZIDOVUDINA 10 mg/ml SUSP 240 ML	UNIDAD	1	\$ 17.500
100	J05AF0501	LAMIVUDINA 10MG/ML SOLUCION ORAL 240ML	UNIDAD	1	\$ 41.500
101	J05AP5501	SOFOBUVIR 400mg + VELPATASVIR 100mg TAB	UNIDAD	1	\$ 995.000
102	J07AH0501	VACUNA MENINGOCOCO	UNIDAD	1	\$ 237.000
103	J07AL0102	VACUNA NEUMOCOCICA ADULTO	UNIDAD	1	\$ 188.119
104	J07CA0601	VACUNA HEXAXIM (DIFTERIA-HEMOFILUS INFLUENZA B- PERTUSIS-POLIOMIELITIS-TETANOS-HEPATITIS B	UNIDAD	1	\$ 387.750
105	J01CF0103	DICLOXACILINA 250MG/5ML SUSP- X 80 ML	UNIDAD	1	\$ 4.435
106	J01CR0201	AMOXICILINA 250 mg / ACIDO CLAVULANICO 62,5 mg / 5 mL POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	UNIDAD	1	\$ 68.000
107	J01DC0102	CEFUROXIMA 250 mg/ 5 ml POLVO PARA SUSPENSION ORAL	UNIDAD	1	\$ 132.421
108	J01FA0902	CLARITROMICINA 125 MG/5ML SUSP	UNIDAD	1	\$ 138.930
109	J05AB0103	ACICLOVIR 200 MG / 5 ML SUSP FRASCO X 90 ML	UNIDAD	1	\$ 4.181
110	J05AB1402	VALGANCICLOVIR 50 MG/ML POLVO PARA SOLUCION ORAL FRASCO PARA 100 ML	UNIDAD	1	\$ 967.050
111	J05AG0301	EFAVIRENZ 600 mg	UNIDAD	1	\$ 774
112	S01AD0901	GANCICLOVIR 1.5 MG/G GEL OFTALMICO TUBO X 5 G	UNIDAD	1	\$ 144.492

PARAGRAFO 1: Con fundamento en el inciso segundo, párrafo 2 del artículo 79 del Manual de Contratación, se pacta el suministro, con base en el portafolio de productos aportado por el oferente, el cual constituye para todos los efectos legales parte integral del presente contrato. Los bienes se proveerán, previa solicitud del supervisor; sin que en ningún caso se supere el valor del contrato.

PARAGRAFO 2: En el evento que la ESEHUEM requiera un MEDICAMENTO que no se encuentre relacionado en el objeto del contrato se solicitará al contratista para garantizar la continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud, y los precios se ajustan a los establecidos a la ley.

Nota. Considerando que la contratación es *con base a un portafolio*, las cantidades estimadas están sujetas a proyección de necesidades institucionales para el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE	\$700.000.000,00
--	-------------------------

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 576	FECHA: 13/03/2025
---	--------------------------

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
- Presentar el Registro Sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos.
- Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución por la plataforma electrónica en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.
- Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro INVIMA, CUM, CODIGO ATC y fecha de vencimiento, respectivas.
- En caso de que el producto genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.



6. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses, que podrá ser ajustada al momento de la solicitud del pedido por la plataforma electrónica, de acuerdo a la rotación del producto y posterior a la validación con Dirección Técnica del servicio farmacéutico.
7. Los productos que estén próximos a vencer el contratista deberá recibirlos para su respectivo cambio hasta 3 meses antes de la fecha de vencimiento.
8. El contratista se obliga al suministro de los medicamentos desde la correspondiente adjudicación, sin limitación alguna frente al requerimiento del contratante.
9. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud, se deberá notificar adjuntando tres cartas, que certifiquen la no disponibilidad del medicamento (una por cada TITULAR de Registro Sanitario de la molécula desabastecida), con el fin de validar la información sobre el desabastecimiento y registrarla en la plataforma del INVIMA en el link dispuesto por ellos: <https://app.invima.gov.co/reportes/view.php?id=71764>. En el caso de desabastecimiento de moléculas con Certificado EMA y FDA, el contratista deberá adjuntar certificado emitido por el TITULAR del Registro Sanitario, informando la no disponibilidad del Medicamento, para realizar la revisión de alternativas terapéuticas y, de igual manera, reportar ante el INVIMA. De cualquier forma, si existe inconveniente con el suministro de algún ítem, el contratista deberá especificar la razón y adjuntar soportes, para realizar la exclusión de dicho ítem con el fin de que la E.S.E realice las diligencias necesarias para garantizar el suministro.
10. Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo.
11. El proveedor debe tener vigente Resolución de Inscripción en el Fondo Nacional de Estupefacientes; si es proveedor local, deberá presentar Resolución de Manejo de Medicamentos de control especial expedido por el IDS de Norte de Santander. Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA, en cumplimiento de la Resolución 4002 de 2007, por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.
12. El contratista no entregara productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con la ESE HUEM para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar solicitudes de despacho de manera oportuna siguiendo la obligación del contratista de entregar en máximo 5 días hábiles.
2. Sugerir el abandono de ítem al contratista de manera oportuna y que haya la posibilidad de conseguirlo en el mercado.
3. Evaluar y retroalimentar al contratista conforme a las recepciones completas y oportunas con el fin de asegurar la calidad del proceso de selección, adquisición y recepción.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%
1	Cumplimiento	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20%
2	Calidad	Del valor total del contrato y por el término del contrato y seis (6) meses más	20%

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago será dentro de los ciento veinte (120) días una vez radicada la factura previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la .E.S.E HUEM
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de hasta DOS (2) meses a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato y/o hasta agotar los recursos imputados.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** será según lo establecido en las obligaciones del contratista del presente contrato.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Gerente designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUIENTERO
Gerente (E)

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyecto. Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS

